



**POLITÉCNICA**

**CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL**

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS CONVOCATORIAS COMPETITIVAS QUE LIMITAN EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE LA INSTITUCIÓN**

Existen convocatorias públicas competitivas que limitan el número de candidatos que una institución puede presentar. Con el fin de organizar la posible solicitud de participación cuando hay más candidatos en la UPM (ya sean unidades de investigación -departamentos, grupos, centros o institutos- o PDI individuales) que número de solicitudes admitidas por institución y tratando de concurrir con las propuestas y candidatos que más garantías de éxito ofrezcan, se organiza el siguiente procedimiento de selección.

1. Los candidatos interesados deben comunicar a la Secretaría General, a través del Registro General de la UPM, en el plazo de una semana a partir del anuncio de la convocatoria la voluntad de enviar la propuesta, incluyendo un breve resumen de la misma (2 hojas), CV abreviado del IP y listado del equipo investigador, y experiencia en la convocatoria, si es el caso.
2. La Comisión de Investigación delegará la evaluación en una Subcomisión compuesta por al menos tres de sus miembros, de las mismas áreas o afines a la convocatoria, evitando incurrir en conflictos de intereses.
3. Para la valoración de las candidaturas, a la vista de los criterios expresados en cada convocatoria, la Subcomisión definirá unos criterios y baremo antes de conocer la identidad de los candidatos interesados, entre ellos los siguientes:
  - a. para convocatorias periódicas, la continuación de actividades anteriores ya concedidas del mismo tipo, y el riesgo de paralizar actividades en curso
  - b. para convocatorias periódicas, los resultados de la misma convocatoria en años anteriores
  - c. la valoración según el plan de calidad de las unidades de investigación que presentan candidaturas o a las que puedan pertenecer los candidatos
4. La Comisión de Investigación o el Vicerrector competente si no hay tiempo para convocar a la Comisión dirimirá con su voto los posibles empates de la Subcomisión a efectos de adoptar acuerdos sobre la lista priorizada de solicitudes.
5. La Subcomisión, una vez evaluadas las solicitudes, levantará acta en la que especificará necesariamente el número de solicitudes evaluadas, la puntuación otorgada a cada una de ellas de acuerdo al baremo, el orden de prelación, así como la motivación de la evaluación realizada. Se entregará al Vicerrector/a en el plazo de una semana.
6. En caso de requerirse la firma del representante legal, se firmarán las candidaturas según el orden de prioridad establecido.

